MINUTA.-

Señor Lic. Christian Jorgge. Presidente de la Junta Municipal Mariano Roque Alonso Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los miembros, a los efectos de proponer a la plenaria la exoneración de multas de Aprobación de Planos, con este beneficio, los propietarios de inmuebles que presenten o hayan presentado a la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, para regularizar sus planos de construcción y erigidos en sus inmuebles y que se encuentren en las siguientes condiciones:

- a-) Quienes no hayan presentado el proyecto de obra con los planos correspondientes.
- b-) Quienes hayan realizado modificaciones o ampliaciones con relación al proyecto de obra aprobado.

Abg. Emanuel Verón Copceial Municipal

> MESA DE ENTRADA JUNTA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO

EXPEDIENTE Nº:

.....

FFCHb-

MITCH

VERIFICADO POR

COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y DE LEGISLACION.

Mariano Roque Alonso, 31 de octubre de 2016.-

Sr. Rafael Gómez

	DICTAMEN N° 143/16 J.M
Señor	
Lic. Christian Jorgge.	
Presidente Junta Municipal	
PRESENTE:	
VISTA: La Minuta con expediente Nº881/16 J.M., presentada p	oor el Conceial Emanuel Verón en
fecha 25 de octubre del corriente, a través de la cual solicita aut	
multa de Aprobación de Planos	
CONSIDERANDO: Que, se cuenta con la necesidad de impleme que permitan obtener una mejor recaudación dentro del Micontribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones y comprom Que, el Art. 36º de la Ley Orgánica Municipal podrá sancionar ordenanzas, resoluciones, reglame municipal. Así mismo el inc. h) expresa se establecerán dispos que incluya, procedimientos para la recaudación de los recursos. Que, estas Comisiones han estudiado el Emanuel Verón aprobando la expressión de multas par Aprol	unicipio esto facilitaría a que los isos tributario cipal inc. a) establece que la Junta ntos, en materia de competencia siciones para el régimen impositivo
Emanuel Verón, aprobando la exoneración de multas por Aprol Noviembre de 2016,	
POR TANTO: Luego del estudio correspondiente:	
DICTAMINAN	
-Art. 1º) APROBAR; La Exoneración del 100% de las multas por Aprobación de Plano hasta el 30 de	
Noviembre del 2016, basándonos en el Art. 36º de la Ley Orgá	
que los contribuyentes estén al día con el pago de sus obliga	
dentro de lo establecido por la Ley y así obtener una mejor reca	udación dentro del Municipio
ES NUESTRO DICTAMEN, Salvo mejor parecer de la Plenaria	
Por la Comisión de Hacienda y Presupuesto	
Sr. Rafael Gómez	Abg. Emarlue/Verón
Miembro	Presidente
	1 t
Abg. Julián Vega	Sr. Santacruz Garay
Miembro	Mijembro /
Lic. Christian Jorgge	V
Por la Comisión de Legislación	1+
Abg. Julián Vega	r. Santacruz Garay
Presidente -	Miembro

Ing. Jorge Candia



Secretaria



Presidente

ORDENANZAN° 036/2.016 J.M.

"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA EXONERACIÓN DEL 100% DE MULTAS POR APROBACIÓN DE PLANOS, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2.016".

APROBACION DE PLANOS, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2.016".	
VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 143/16 de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Hacienda y Presupuesto, por la cua recomiendan la exoneración de multas por Aprobación de Planos.————————————————————————————————————	
Que, se cuenta con la necesidad de implementar mecanismos administrativos, que permitan obtener una mejor recaudación dentro de Municipio, a fin de facilitar que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones y compromisos tributarios.————————————————————————————————————	
Que, el Art. 36° de la Ley Orgánica Municipal inc. a) establece que la Junta Municipal podrá sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos er materia de competencia municipal. Así mismo el inc. h) expresase establecerán disposiciones para el régimen impositivo que incluya procedimientos para la recaudación de los recursos	
POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones: ORDENA:	
Art. 1°) EXONERAR, el 100% (cien por ciento) de multas por Aprobación de Planos, hasta el 30 de noviembre del 2.016, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.———————————————————————————————————	
Art. 2°) TÉNGASE POR ORDENANZA, comunicar a quienes corresponda, realizar una extensa difusión por los medios de comunicación y cumplido archivar.————————————————————————————————————	
MARIANO ROQUE ALONSO, 02 DE NOVIEMBRE DE 2.016,-	
Committee of the second of the	

TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los OS días del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis.----

ABOG. NORMA E. VALIENTE Secretaria General

CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE V. R. ALONSO SECRETARIA GENERAL